**ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR**
**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**
**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.**

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

| | |
|---|---|
| **AREA SOLICITANTE** | Secretaria Administrativa |
| **FECHA DE ELABORACION** | ENERO de 2019 |
| **RESPONSABLE** | EYBER JAVIER TRIANA PARRA - SECRETARIO ADMINISTRATIVO. (E). |
| **OBJETO** | **CONTRATA LA ADECUACION , MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE PROPÍEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.( GRANJA DE LAS BRISAS, EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA).** |
| **NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO** | **N/A** |
| **VIABILIZACION DEL PROYECTO** | **N/A** |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICION** | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación) |

La Secretaria Administrativa procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
## (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaria Administrativa está interesada en adelantar el contrato de CONTRATAR LA ADECUACION , MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE PROPÍEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.( GRANJA DE LAS BRISAS, EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA).

El Departamento del Tolima en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan de Adquisición para la vigencia del año 2019, dicho Plan de adquisiciones tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, el mismo incorpora dentro de sus actividades de contratación el mantenimiento preventivo de los muebles de propiedad del Departamento del Tolima, con el fin de cumplir con el programa operativo de mantenimiento , para la preservación del edificio de la Gobernación, granja de las brisas, el cual hace parte del parque inmobiliario institucional.

Le corresponde a la Secretaría Administrativa dentro de las funciones que le fueron asignadas: "Llevar el control sobre el estado de los bienes muebles del Departamento, formular e implementar programas para garantizar su cuidado y seguridad, así como coordinar y participar en la elaboración y operación de los programas de mantenimiento y operación de los equipos que hacen parte de la Gobernación del Tolima, conforme a las normas Vigentes para este tipo de contratos.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría Administrativa, como entidad encargada de administrar las instalaciones que comprenden el inmobiliario del Departamento del Tolima, previa inclusión en el Plan de adquisiciones del 2019 el servicio de mantenimiento de las de los muebles de propiedad del departamento.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO: La Secretaría Administrativa consultó la ejecución de la obra a través De ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, por lo que se proyectó el presupuesto oficial para el servicio de ADECUACION y MANTENIMIENTO de los bienes de propiedad del Departamento.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior expuesto se hace necesario realizar el proceso de contratación cuyo objeto es CONTRATAR LA ADECUACION , MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.( GRANJA DE LAS BRISAS, EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA).

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA ADECUACION , MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.( GRANJA DE LAS BRISAS, EDIFICIO GOBERNACION DEL TOLIMA).**

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

**CODIGOS UNSPSC:**

| Código – Producto | Nombre - Producto |
|---|---|
| 72100000 | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. |
| 72102900 | Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones. |

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato: OBRA.**

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución será en el municipio de Ibagué, Edificio de la Gobernación del Tolima, Granja las Brisas.

**2.2.4. SUPERVISIÓN:**

| | |
|---|---|
| Nombre del interventor o supervisor: | JUAN CARLOS LOZADA SAAVEDRA. |
| No. De Cedula de ciudadanía: | **93.357.822 Ibagué** |
| Dependencia: | Almacén general del Departamento. |

**2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:**

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados y términos del anexo técnico de obligatorio cumplimiento que hacen parte integral del contrato, entregando al Departamento los siguientes elementos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.0** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | Rocería con guadañada potreros. | hect | 5 |
| 1.2 | Rocería y limpieza bodega. | M2 | 850 |
| **2** | **EXCAVACIONES** | | |
| 2.1 | Excavación manual en conglomerado | M3 | 49 |
| 2.2 | Suministro e instalación de recebo | M3 | 22 |
| **3** | **CONCRETOS** | | |
| 3.1 | Zapata en concreto de 3000 PSI MANO DE OBRA | M3 | 23 |
| **4** | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| 4.1 | Instalación MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DIAMETRO 21/4 /250 ML X 2.50 mh | M2 | 350 |
| 4.2 | Instalación TUBO GALVANIZADO TC 2" CALIBRE 16 X 6 MTRS. | Un | 80 |
| 4.3 | Instalación ANGULO 1 X 1/8 25MM X 2MM UNIDAD POR 6 ML | U N | 82 |
| 4.4 | InstalacionALAMBRE DE PUA CALIBRE 12.5 X 200 MTRS 4R | ROLLO | 4 |
| 4.5 | Instalación TEJA ZINC 3.05 ACESCO C.30 | M2 | 185 |
| 4.6 | instalación Cercha TUBO RECT 3 * 1 1/2 0.80 l= 6 MTRS. | UNI | 32 |
| 5 | **CONSTRUCCION CASETA** | | |

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
**NIT: 800.113.6727**
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
**Despacho**

Soluciones que transforman

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5.1 | Construcción caseta para vigilante en teja de zinc. 3 x 4 mtrs. Cerchas Estructura y muros en superboard. alistado de pisos e= 007 cms.incluye resane y pintura | M2 | 12 |
| 6 | **VARIOS** | | |
| 6.1 | suministro e instalación de censores de movimiento pared acceso a escaleras | UNID | 24 |
| 6.2 | Suministro e instalación cable NO .12 | UND | 8 |
| 6.3 | Suministro e instalación de poste de 10 metros. | Unid | 2 |
| 6.4 | Suministro e instalación de Reflectores incluye fotocelda de 400 watios. | Unid | 4 |
| 6.5 | Suministro e instalación de sirena comunitaria. | Unid | 4 |
| 6.6 | Pintura en vinilo tipo 2 incluye resanes en muros | M2 | 223 |
| 6.7 | Suministro e instalación de baldosas ( sexto piso). | UNID | 62 |

2. Realizar las obras de "ADECUACION, MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, según presupuesto anexo, y todas las demás actividades relacionadas en el anexo técnico y económico.
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
7. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
8. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos y Estudios del Sector y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
9. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría Administrativa, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
10. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
11. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones

consignadas en las condiciones para contratar.
12. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
13. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
14. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

**2.2.6. Obligaciones del Departamento:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**
**(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Es deber de la Entidad realizar el análisis correspondiente con base al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2**. se realizara la presente contratación, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

**3.1 PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

**3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION**

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

**3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION**

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

**3.4 ADENDAS**

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II

**3.5 PROPUESTA**

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia plataforma del SECOP II de las propuestas recibidas y de aquellas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente los requerimientos establecidos en plataforma del SECOP II en los pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax , Radicadas o entregadas en oficinas de LA ENTIDAD, dichas propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II.

**3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.**

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados, deberán ser diligenciados y cargados en la plataforma del SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

**3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

**4.1. VALOR ESTIMADO:**

Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/TCE. ($48.171.583.75). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**4.2 Fuente de Financiación:**

| **Fuente** (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar) | **RUBRO-FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR** |
|---|---|---|---|
| **PROPIOS** | 03 - 1 - 2 210 - 8020 | Mantenimiento | $ 48.171.635.00 |

**4.3 FORMA DE PAGO:** Pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediantes actas parciales de ejecución de obras; y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato de obra se pagara por el Departamento del Tolima al momento de la liquidación y al lleno de los requisitos exigidos.: 1-Contrato-2- certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la dirección de contratacion-3- copia de disponibilidad presupuestal-4-fotocopia de registro presupuestal-5-acreditacion de pago de seguridad social integral. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

## 5.REQUISITOS HABILITANTES
## CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
## (La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

### 5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

### 5.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

### 5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**5.1.2.2 PERSONAS NATURALES. Y/O PERSONAS JURIDICAS.(** Fotocopia de la Cédula).

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación.

**5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso

temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir a través de la plataforma del SECOP II el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**5.1.5 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Anexo 4)**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo Nº 4 de la invitación donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

**5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

**5.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

**5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

### 5.1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

**a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
**b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
**c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
**d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
**e.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.
**f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
**g.** Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
**h.** Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 5 (oferta económica) de la invitación.
**i.** Cuando el proponente condicione la oferta.
**j.** En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6 ) meses más |
| Calidad de los bienes | X | | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y un (1) año más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. | x | | Cinco (5)% del valor del contrato por el término de su duración del contrato. | Duración del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | x | | En la Garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y el departamento y terceros asegurados, el valor asegurado NO debe ser INFERIOR a (200) SMMLV. | con una vigencia igual al plazo del con trato. |
| Estabilidad y calidad de la obra | x | | Equivalente al 20% del contrato. | A partir de la fecha de recibo obra y cinco(5) años mas. |

***7. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.***

***(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

En concordancia con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia compra eficiente no es necesario durante la etapa de planeación realizar el análisis de acuerdos comerciales para efectos de contratación directa y de mínima cuantía.

Para el caso en concreto nos encontramos frente a un proceso de contratación directa regida por la ley 80 de 1993, por lo tanto se prescindirá de realizar el mentado análisis.

| ACUERDO COMERCIAL | | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES |
|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE<br>PERU | Bienes y servicios $834.618.000<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55 |
| CHILE | | Bienes y servicios $836.008.000<br>Servicios de construcción $20.900.211.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Corea | | Bienes y servicios $834.620.000<br>Servicios de construcción $62.596.500.000 | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59 |
| Estados Unidos Y Costa Rica | | Bienes y servicios $1.481.116.000<br>Servicios de construcción $20.868.078.000 | 1,3,4,5,6,79,12<br>14,15,16,17,19,28<br>29,32,35,37,57<br>59,62 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ESTADOS AELC | | Bienes y servicios $788.071.000<br>Servicios de construcción $19.701.769.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| | Guatemala | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| Triangulo | | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | |
| Norte | Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| | | | |
| | | | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $777.100.000 | |
| | | Servicios de construcción $19.427.500.000 | |

## 8. ESTUDIO DEL SECTOR:

La Secretaria administrativa con base al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector asi:

### 8.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

| ANÁLISIS HISTÓRICO | | |
|---|---|---|
| LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? | SI ____ | NO___X_ |
| CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO? | 2017 $ | 2018 $_____ |
| ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA | HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)<br>SI: X NO: | HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio) |
| CALIDAD DELA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN | PERSONA JURÍDICA __X__ | PERSONA NATURAL ____ |
| TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 1734 DE 18/10/2017 | NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____<br>CAUSA DE LA DEMORA: |
| LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | SI __X_ | NO_____ |

| | | |
|---|---|---|
| LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO | SI __X__ | NO_____ |

**8.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:** Especificar la fuente la información. Se tomaron como referencia contratos en el sector de la construcción de obras civiles en el portal de Colombia compra.

**8.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL:** Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la prestación del servicio, la obra o el bien que se pretende contratar.

## 8.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o copias de contratos con entidades públicas y/o privadas, con objetos similares; dentro de las cuales al menos una (1) debe haber sido celebrado con entidad pública, así mismo que se encuentren ejecutados CELEBRADOS. EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.
Para validar la experiencia de los contratos deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos un (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín **ADECUACION , MANTENIMIENTO Y/O INSTALACIOMNES LOCATIVAS MUEBLES.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el Contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

**En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.**

**NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**8.5 COMERCIAL:**

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron el siguiente procedimientos:

COTIZACIONES , Se obtuvieron precios por el portal de contratación de Colombia compra para el municipio de Ibagué, en el sector de la construcción, obra o bien requerido con la fuente idónea. De acuerdo a la necesidad requerida por el Departamento. Una vez determinado estos valores se realizaron los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y se determinó el valor real de cada actividad a contratar.

**NOTA:** Anexo el presupuesto y el análisis de precios unitarios.

8.

**8.6 ANÁLISIS DE RIESGOS:**

**EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
**(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO** |
|---|---|
| **Estimación del riesgo:** | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| **Asignación del riesgo** | **CONTRATISTA** |
| **Mecanismo de cobertura** | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| **Justificación:** | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| Estimación del riesgo: | El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO** | **RIESGO FINANCIERO** |
| Estimación del riesgo | ***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder |

| | |
|---|---|
| | adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| | |
| Asignación del riesgo | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |

***RESPONSABLES***

| | |
|---|---|
| **Firma :**<br>**Nombre: JUAN CARLOS LOZADA SAAVEDRA**<br>**Cargo:** Profesional Universitario | **Visto Bueno:**<br>**Nombre: EYBER JAVIER TRIANA PARRA.**<br>**Cargo:** Secretario Administrativo. (E). |

| ***Funcionario*** | ***Nombre*** | ***Dependencia*** | ***Vo. Bo.*** | ***Fecha*** |
|---|---|---|---|---|
| ***Aprobado por:*** | Eyber Javier Triana parra. | *Secretario Administrativo* | | *Enero de 2019* |
| ***Proyectado por:*** | *Juan Carlos Lozada Saavedra* | *Profesional Universitario.* | | *Enero de 2019* |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.*